NATALICIO JULIO FLOREZ

SONIDO

Chiquinquirá, JUNIO de 2026

CUENTA DE COBRO

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE

NIT: 80.100.767-0

DEBE A:

CESAR JAVIER PINILLA SIERRA

CC.: 7.316.014 de CHIQUINQUIRA

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000) M/CTE

POR CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIO MONTAJE DE SONIDO, 8 CABINAS 1500 WATIOS B&C, 2 CABINAS DE BAJOS DE 2000 WATIOS B&C, CUATRO MONITORES RCF TT45SMA, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS NECESARIOS PARA EL EVENTO SHURE, 5 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, CONSOLA DIGITAL, PROCESADORES DVX, MICROFONEARÍA PROFESIONAL, DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 50 AMP, PROCESADOR PARA SISTEMA DE AUDIO PRO, SSAFILL 2 BSS Y 2 ELECTRO PARA EVENTO NATALICIO DE JULIO

Atentamente

Cesar J. Pinilla

CESAR JAVIER PINILLA SIERRA
C.C. 7.316.014 de CHIQUINQUIRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **CESAR JAVIER PINILLA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.014 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA Y **AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE** identificado con NIT, 80.100.767-0 legalmente constituida, representada legalmente por **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N 80.100.767, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", se ha convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios de MONTAJE DE SONIDO, PARA EVENTO NATALICIO JULIO FLOREZ que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios de MONTAJE DE SONIDO, a realizar EN EL 2.026 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 2 DÍAS o hasta agotar las presentaciones, **PARAGRAFO PRIMERO**: El Servicio se impartirá el día establecido y horas, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD**: EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO**: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios para la prestación de servicio, para lo cual se dejará constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Desarrollar el objeto

del presente contrato con honestidad y transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA SEPTIMA.** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA.** EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA...** SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidaran las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA.** DOMICILIO CONTRACTUALY NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 11 # 9-56 y el CONTRATISTA (A) en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 314 356 3262. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro Orden, verbal o escrito, celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 20 días del mes de MAYO de 2026.

Cesar J. Pinilla

CESAR JAVIER PINILLA SIERRA
C.C. 7.316.014 de CHIQUINQUIRA
CONTRATISTA



HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
C.C. 80.100.767
CONTRATANTE

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Chiquinquirá 05 06 2026 No

Cesar Javier Pinilla $ 4.900.000

Prestación de Servicio de Montaje de Sonido Para Evento Natalicio Julio Flaez

Cuatro Millones Novecientos M.l Pesos

Firma de recibido

Cesar J. Pinilla

CC x NIT NE 7.316.014

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

7.316.014

NUMERO

PINILLA SIERRA

APELLIDOS

CESAR JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1978

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

15-JUL-1997 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0706700-33155911-M-0007316014-20070430 0593807120O 02 210864006

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141053810163

(415)7707212489984(8020) 000014105381016 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 3 1 6 0 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 6 0 1 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINILLA	SIERRA	CESAR	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
C4-07	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal: CL 16 11 27 BRR SANTO DOMINGO

42. Correo electrónico: c407sound@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 0 7 7 2 5 0	7 2 6 0 4 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	1 9 9 8 1 1 1 0	7 3 1 0	2 0 1 6 0 6 3 0					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 03 / 17 : 14: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053810163

(415)7707212489984(8020) 000014105381016 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 3 1 6 0 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benefico	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 6 0 3 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 3 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	8 3 7 0 4	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053810163

(415)7707212489984(8020) 000014105381016 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 3 1 6 0 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangi 7 7 3 0	
162. Nombre del establecimiento: C4-07		
163. Departamento: Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio: Chiquinquirá 1 7 6	
165. Dirección: CL 16 11 27 BRR SANTO DOMINGO		
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 8 3 7 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 6 0 3 3 0	
168. Teléfono: 3 1 2 4 3 2 0 0 5 6	169. Fecha de cierre	

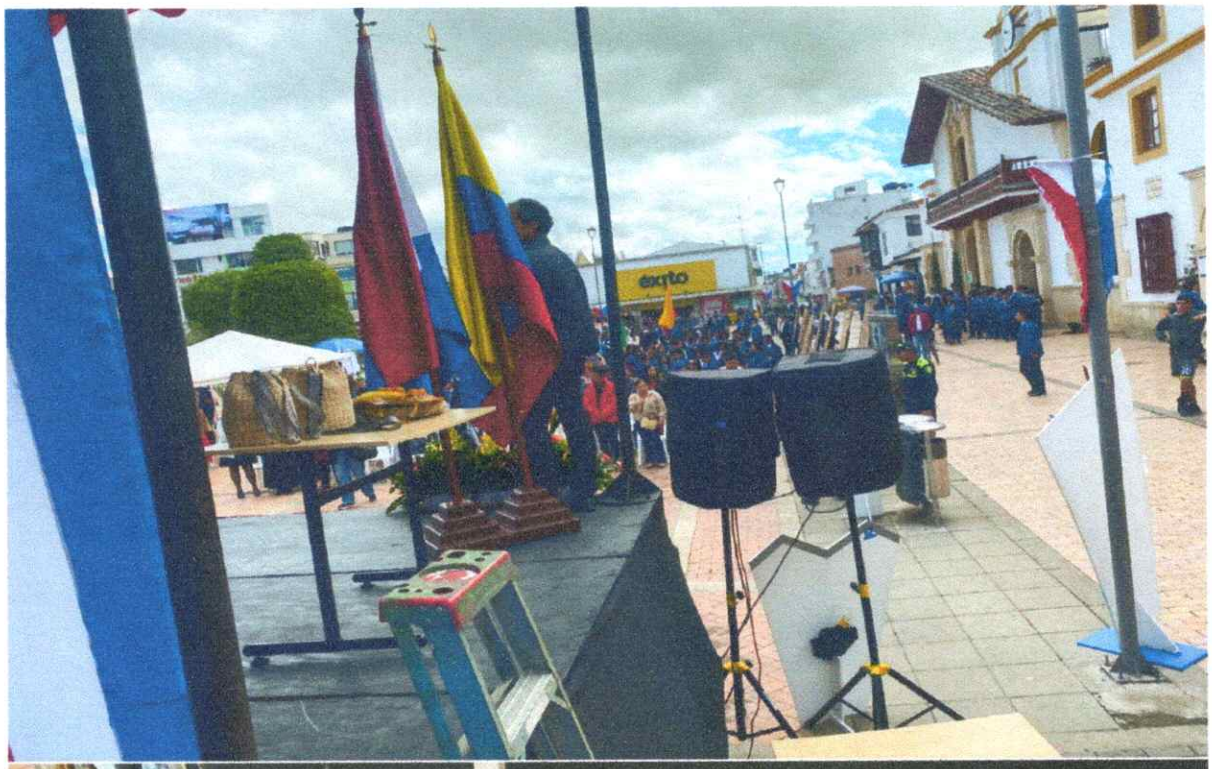
2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

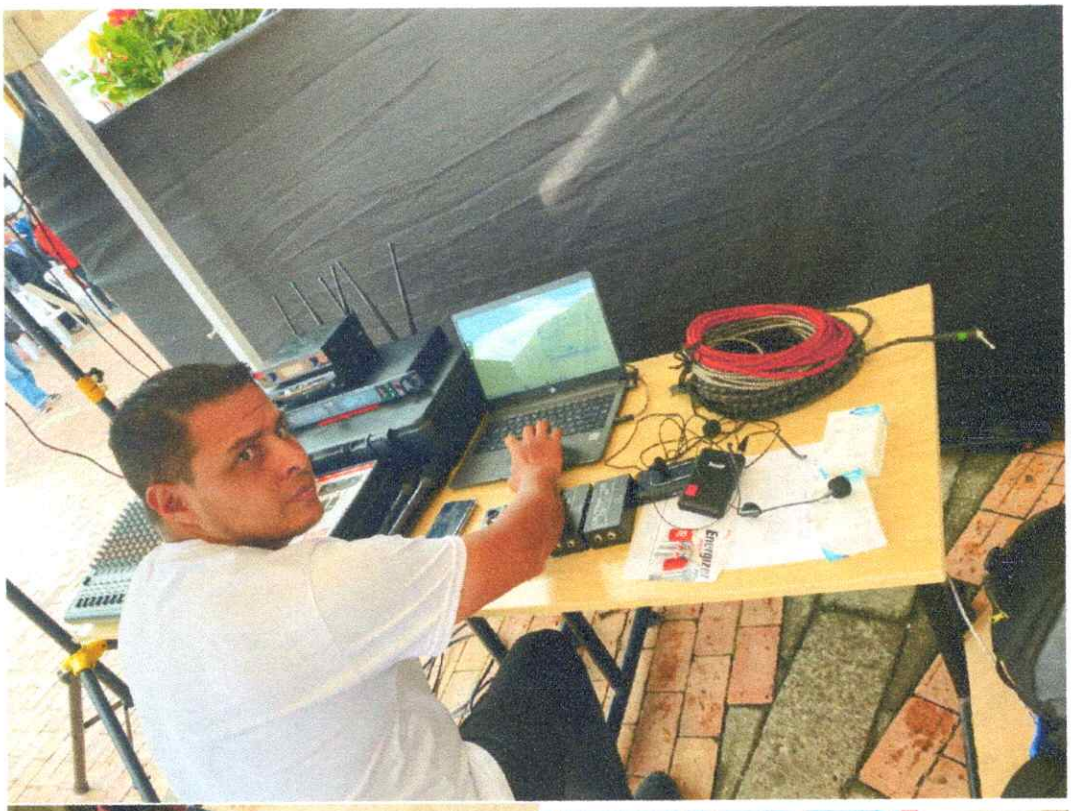
3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


exito

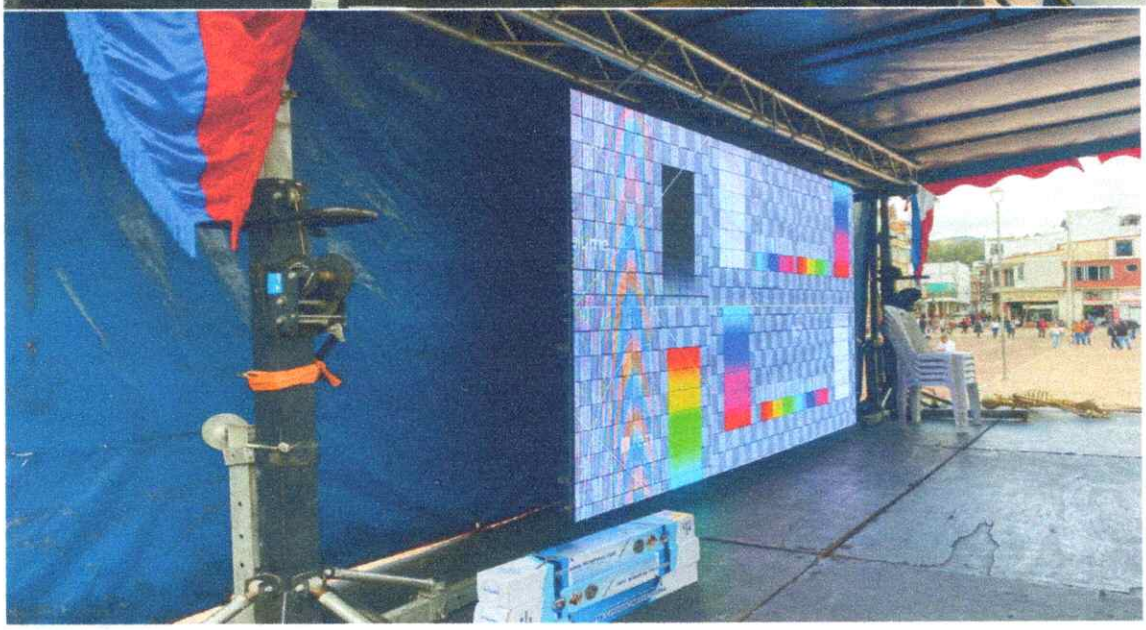












LOGISTICA

Chiquinquirá, JUNIO de 2026

CUENTA DE COBRO

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE

NIT: 80.100.767-0

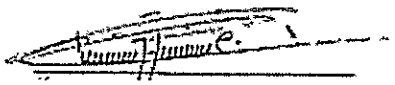
DEBE A:

JAIME HERNANDEZ CARRERO
CC.: 4.095.899 de Chiquinquirá (Boyacá)

LA SUMA DE: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE

POR CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE: TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO (SONIDO, CARPAS, TARIMA, IMPLEMENTACIÓN), ARME Y DESARME DE LA TARIMA, SERVICIO DE LOGÍSTICA COMPUESTA DE 1 COORDINADOR LOGÍSTICO Y 4 PERSONAS PARA LOGÍSTICA, ALQUILER DE 300 SILLAS, ALQUILER DE 3 CARPA DE 4X4, PRESENTADOR DEL EVENTO PARA EVENTO NATALICIO JULIO FLOREZ

Atentamente



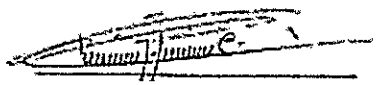
JAIME HERNANDEZ CARRERO
CC.: 4.095.899 de Chiquinquirá (Boyacá)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **JAIME HERNANDEZ CARRERO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.095.899 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA Y **AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE** identificado con NIT, 80.100.767-0 legalmente constituida, representada legalmente por **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N 80.100.767, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", se ha convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios de Logística que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios de Logística para el evento "NATALICIO JULIO FLOREZ" a realizar EN EL 2.026 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 2 DÍAS, **PARAGRAFO PRIMERO**: El Servicio se impartirá el día establecido y horas, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD**: EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO**: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios para la prestación de servicio, para lo cual se dejará constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Desarrollar el objeto del presente contrato con honestidad y

transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA SEPTIMA.** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA.** EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA...** SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidaran las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA.** DOMICILIO CONTRACTUALY NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 11 # 9-56 y el CONTRATISTA (A) en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 314 356 3262. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro Orden, verbal o escrito, celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 20 días del mes de MAYO de 2026.



JAIME HERNÁNDEZ CARRERO
C.C. 4.095.899
CONTRATISTA



HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
C.C. 80.100.767
CONTRATANTE

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Chiquinquirá 05 06 2026

Jaime Hernández C. $ 2.300.000

Prestación de Servicio de Logistica para evento Natalicio Julio Ibáez

Dos Millones Trescientos Mil Pesos

Firma de recibido

X NIT NC 4095899


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4.095.896
HERNANDEZ CARRERO
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232552507

(415)7707212489984(8020) 000014123255250 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 9 5 8 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 5 8 9 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	CARRERO	JAIME	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal
CR 10 11 15

42. Correo electrónico fliahernandezg2020@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 7 2 6 2 9 5 3	3 1 4 3 5 6 3 2 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	1 9 8 8 0 9 1 5	4 6 4 9	2 0 1 5 0 3 0 2				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CARRERO JAIME

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232552507

(415)7707212489984(8020) 000014123255250 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 9 5 8 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento
ALMACEN COLOMBIA OCCIDENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6	

165. Dirección
CR 10 11 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 1 1 2	1 9 9 4 0 9 1 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 7 2 6 2 9 5 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO


ASS-18+DSP





Chiquinquirá, 10 de JUNIO de 2026

CUENTA DE COBRO

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE

NIT: 80.100.767-0

DEBE A:
MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON

CC.: 7.318.254 de CHIQUINQUIRA

LA SUMA DE: NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE

POR CONCEPTO: PDECORACION: ARREGLOS FLORALES DE DIFERENTES TAMAÑOS Y TIPOS DE FLORES PREVIA COORDINACIÓN (1 OFRENDA -4 CASCADAS DE 30 X30- CAMINO FLORAL DE 15O DE LARGO X 20 DE ANCHO). PARA EVENTO NATALICIO JULIO FLOREZ 2026

Atentamente

Miguel F. Aponte.

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON
C.C. 7.318.254 de CHIQUINQUIRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.318.254 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA Y **AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE** identificado con NIT, 80.100.767-0 legalmente constituida, representada legalmente por **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.100.767, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", se ha convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios de entrega de decoración, que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO**: EL CONTRATISTA prestara sus servicios de decoración para el evento "NATALICIO JULIO FLOREZ" a realizar en el 2.026 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 1 día, **PARAGRAFO PRIMERO**: El Servicio se impartirá el día establecido y horas, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD**: EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO**: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios para la prestación de servicio, para lo cual se dejará constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Desarrollar el objeto del presente contrato con honestidad y

transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA SEPTIMA.** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA.** EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA...** SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidaran las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA.** DOMICILIO CONTRACTUALY NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 11 # 9-56 y el CONTRATISTA (A) en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 310 584 9471. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro Orden, verbal o escrito, celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 17 días del mes de ABRIL de 2026.

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON
C.C. 7.318.254
CONTRATISTA

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
C.C. 80.100.767
CONTRATANTE

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Chiquinquirá 10 06 2026 No

Miguel F. Aponte G. $ 900.000

Prestación de Servicio logistico para Decoracion para evento Natalicio Julio Florez

Novecientos Mil Pesos

Firma de recibido

Miguel F. Aponte.

CC X NIT No 7.318.254

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.318.254**

APONTE GAYON

APELLIDOS

MIGUEL FRANCISCO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1982**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-JUL-2000 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0706700-00131519-M-0007318254-20081125 0006928356A 2 7270003403

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14959306662

(415)7707212489984(8020) 000001495930666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 1 8 2 5 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 8 2 5 4	2 0 0 0 0 7 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
APONTE	GAYON	MIGUEL	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal
CR 8 19 28

42. Correo electrónico francisco-aponte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 8 4 9 4 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 0 0 6 0 1	8 2 9 9	2 0 1 0 0 6 0 1	7 4 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
2	2	4	9																						

53. Código
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 26 / 08 : 21: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre APONTE GAYON MIGUEL FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Chiquinquirá, JUNIO de 2026

CUENTA DE COBRO

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE

NIT: 80.100.767-0

DEBE A:
MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON

CC.: 7.318.254 de CHIQUINQUIRA

LA SUMA DE: QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($540.000) M/CTE

POR CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y ENTREGA DE AFICHE OFICIAL, PIEZAS DIGITALES Y VIDEOS PROMOCIONALES, PENDÓN IMPRESO TIPO BANNER EN FULL COLOR DE 7 MTR X 1 MTR. PARA EVENTO NATALICIO JULIO FLOREZ

Atentamente

Miguel F. Aponte.

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON
C.C. 7.318.254 de CHIQUINQUIRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.318.254 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA Y **AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE** identificado con NIT, 80.100.767-0 legalmente constituida, representada legalmente por **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.100.767, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", se ha convenido celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y ENTREGA DE AFICHE OFICIAL, PIEZAS DIGITALES Y VIDEOS PROMOCIONALES, PENDÓN IMPRESO TIPO BANNER EN FULL COLOR DE 7 MTR X 1 MTR. PARA EVENTO NATALICIO JULIO FLOREZ que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO**: EL CONTRATISTA prestara sus servicios de DISEÑO Y ENTREGA DE AFICHE OFICIAL para el evento "NATALICIO JULIO FLOREZ" a realizar en el 2.026 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 2 DÍAS, **PARAGRAFO PRIMERO**: El Servicio se impartirá el día establecido y horas, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD**: EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO**: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($540.000) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios para la prestación

de servicio, para lo cual se dejará constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Desarrollar el objeto del presente contrato con honestidad y transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA SEPTIMA.** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA.** EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA...** SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflictó de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidaran las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA.** DOMICILIO CONTRACTUALY NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 11 # 9-56 y el CONTRATISTA (A) en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 310 584 9471. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro

Orden, verbal o escrito, celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 10 días del mes de MAYO de 2026.

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON
C.C. 7.318.254
CONTRATISTA

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
C.C. 80.100.767
CONTRATANTE

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Chiquinquirá 05 06 2026 No

Miguel F Aponte G. $ 540.000

Prestación de Servicio de Diseño y entrega de afiche oficial para evento Natalicio Julio Flórez

Quinientos Cuarenta Mil Pesos

Firma de recibido

Miguel F. Aponte.

CC ✓ NIT No 7.318.254

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.318.254**

APONTE GAYON

APELLIDOS

MIGUEL FRANCISCO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1982**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

05-JUL-2000 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0706700-00131519-M-0007318254-20081125 0006928356A 2 7270003409

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14959306662

(415)7707212489984(8020) 000001495930666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 3 1 8 2 5 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 8 2 5 4	2 0 0 0 0 7 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
APONTE	GAYON	MIGUEL	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal: CR 8 19 28

42. Correo electrónico: francisco-aponte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 8 4 9 4 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 0 0 6 0 1	8 2 9 9	2 0 1 0 0 6 0 1	7 4 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 26 / 08 : 21: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

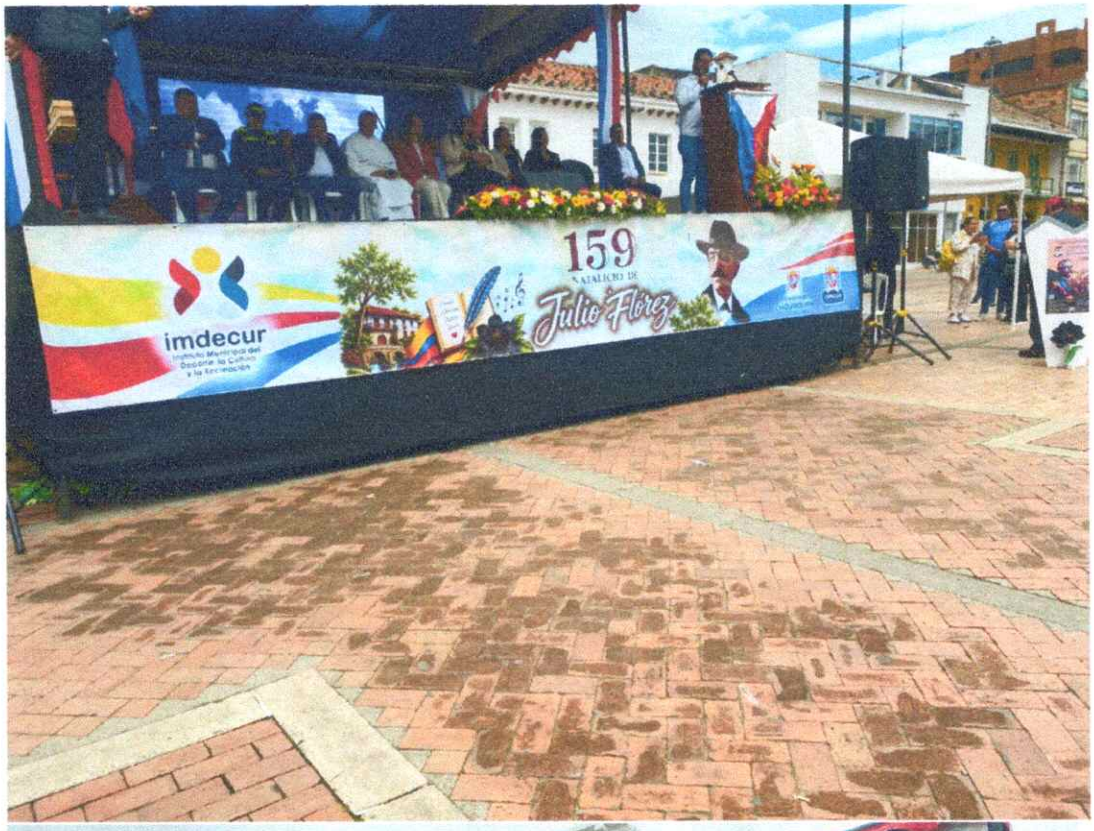
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre APONTE GAYON MIGUEL FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


imdecur
159
NATALICIO DE
Julio Flórez


NATALICIO DE
Julio Flórez
ISMACURI
159
Alcaldía de
CHIQUINQUIRÁ
CONCEJO







INCENTIVOS

Chiquinquirá, JUNIO de 2026

CUENTA DE COBRO

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE

NIT: 80.100.767-0

DEBE A:

PAULA ALEXANDRA ORDUÑA VARELA
CC.: 1.002.527.275 de Chiquinquirá (Boyacá)

LA SUMA DE: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.360.000) M/CTE

POR CONCEPTO: INCENTIVOS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 2 PRESENTACIONES

Atentamente

Paula Orduña V.

PAULA ALEXANDRA ORDUÑA VARELA
CC.: 1.002.527.275 de Chiquinquirá (Boyacá)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **PAULA ORDUÑA VARELA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.527.275 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA Y **AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE** identificado con NIT, 80.100.767-0 legalmente constituida, representada legalmente por **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N 80.100.767, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", se ha convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios de ENTREGA DE INCENTIVOS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES (2 PRESENTACIONES) que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios de Entrega de Incentivos para el evento "Natalicio Julio Florez" a realizar EN EL 2.026 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 5 MESES o hasta agotar las presentaciones, **PARAGRAFO PRIMERO**: El Servicio se impartirá el día establecido y horas, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD:** EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO**: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.360.000) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios para la

prestación de servicio, para lo cual se dejará constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Desarrollar el objeto del presente contrato con honestidad y transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA SEPTIMA.** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA.** EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA...** SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidaran las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA.** DOMICILIO CONTRACTUALY NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 11 # 9-56 y el CONTRATISTA (A) en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 314 356 3262. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro Orden, verbal o escrito,

celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 06 días del mes de MAYO de 2026.

Paula Orduña V.

PAULA ORDUÑA VARELA
C.C. 1.002.527.275
CONTRATISTA



HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
C.C. 80.100.767
CONTRATANTE

Chigorgüa 01 06 2026

Recibí Orden Venta $1360.00

Incentivos para Agricultores

adquisición cultivadora para evento

Natalicio Julio Flores

Un Millón Trescientos M.N

Pesos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.002.527.275**

ORDUÑA VARELA

APELLIDOS

PAULA ALEXANDRA

NOMBRES

Paula Orduña V.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-2000**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

01-FEB-2018 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0706700-00981141-F-1002527275-20180222 0059603170A 1 49210972

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126528659

(415)7707212489984(8020) 000014112652865 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 2 5 2 7 2 7 5	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 5 2 7 2 7 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORDUÑA	VARELA	PAULA	ALEXANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
STUDIO SOUL DANCE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal
CL 3 A 4 C 9

42. Correo electrónico paulisvarela11@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 0 8 9 6 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 9 0 8 1 1	8 5 5 2	2 0 1 9 0 8 1 1	8 5 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3		
54. Código																						57. Modo					
																						58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

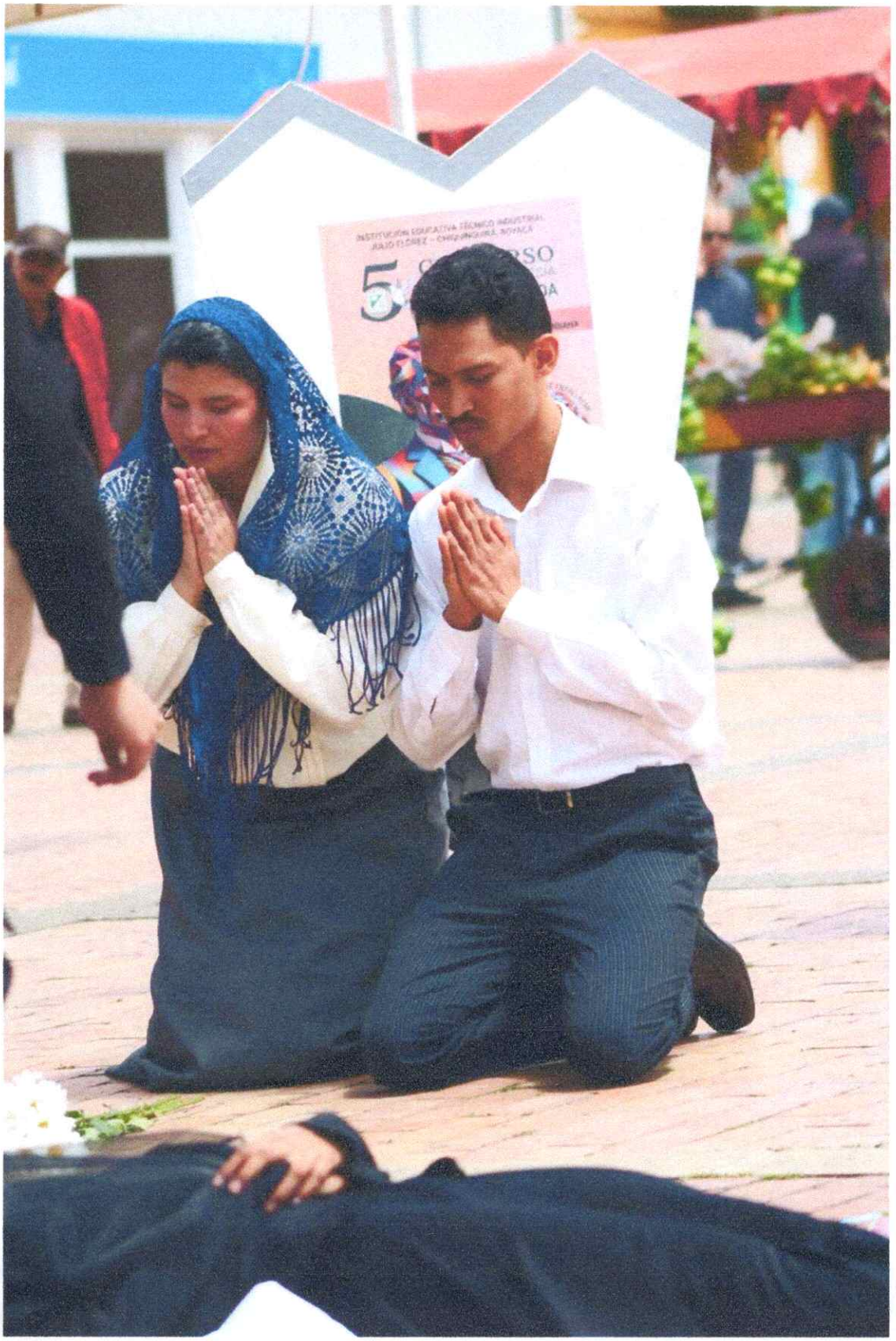
Firma autorizada:

984. Nombre ORDUÑA VARELA PAULA ALEXANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



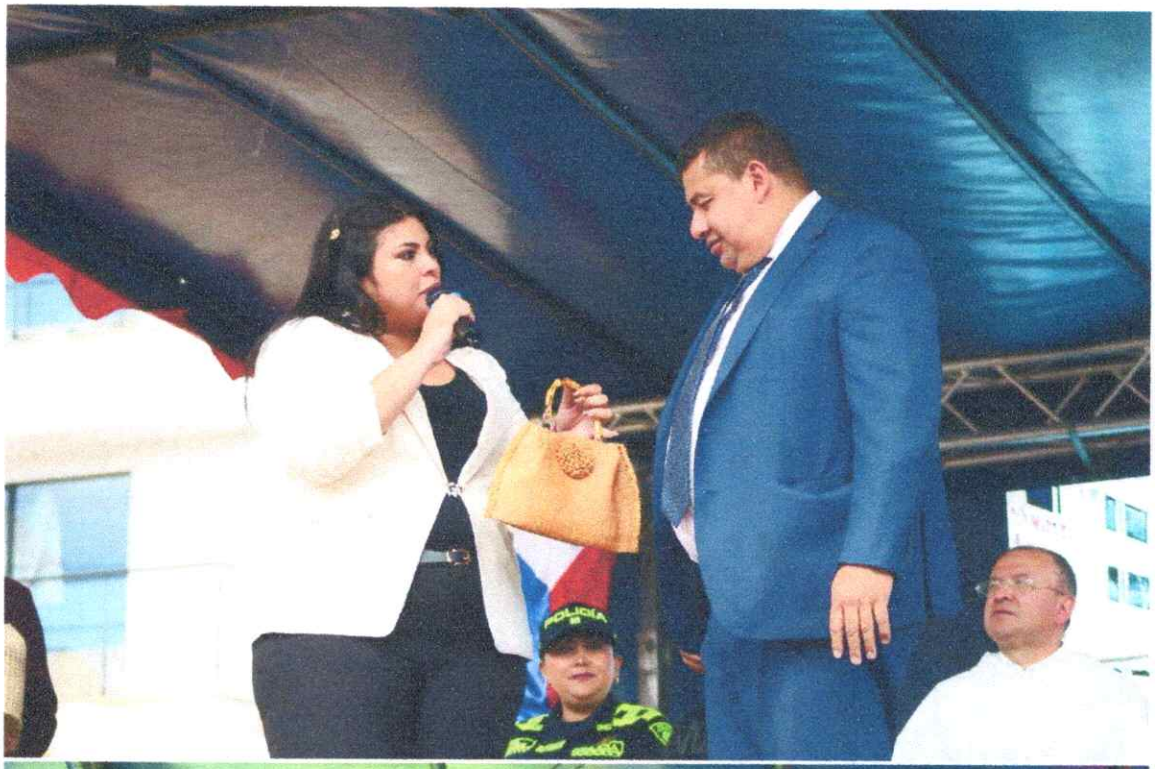




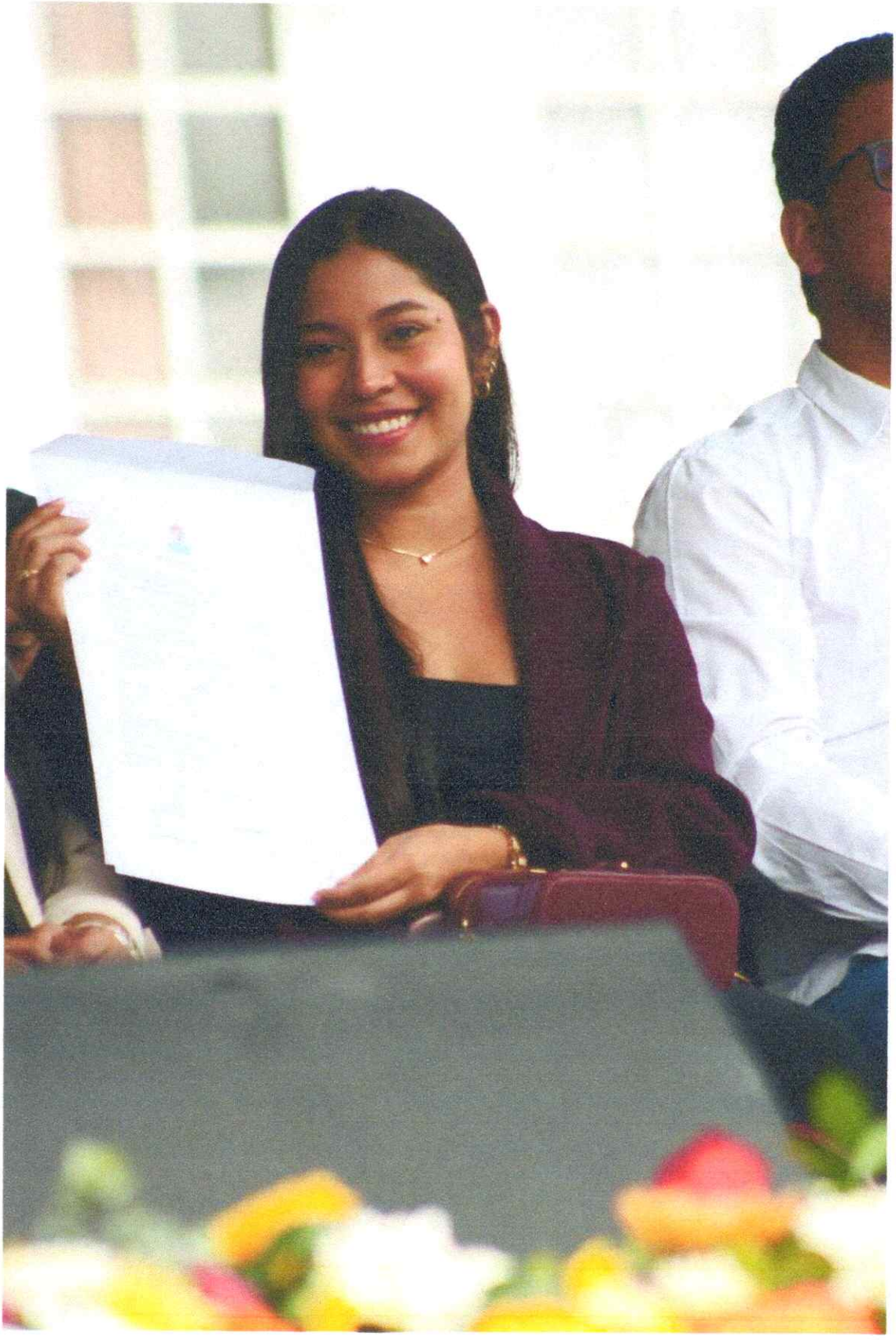

Huyeron las golondrinas
de tus alegres balcones,






POLICIA


















éxito




éxito




Alcaldía de
CHAQUINQUIRÁ



ALIMENTACION

Chiquinquirá, JUNIO de 2026

CUENTA DE COBRO
HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE

NIT: 80.100.767-0

DEBE A:
CRISTOBAL FIGUEROA VIVIESCAS

CC.: 91.013.010 de Barbosa (Santander)

LA SUMA DE: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE

POR CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIO DE RESTAURANTE (400) PARA DESARROLLO DE EVENTO "NATALICIO JULIO FLOREZ" REALIZADO EN 2.026

Atentamente

CRISTOBAL FIGUEROA VIVIESCAS

CC.: 91.013.010 de Barbosa (Santander)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESTAURANTE

Entre los suscritos **CRISTOBAL FIGUEROA VIVIESCAS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.013.010 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA Y HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO Identificado con cedula de ciudadanía N 80.100.767, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", se ha convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios de ALIMENTACION que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO**: EL CONTRATISTA prestara sus servicios de ALIMENTACION para entrega de almuerzos para el evento "NATALICIO JULIO FLOREZ" a realizarse en 2.026 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 2 días, **PARAGRAFO PRIMERO**: El Servicio se impartirá el día establecido y horas, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD**: EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO**: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios para la prestación de servicio, para lo cual se dejará constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Desarrollar el objeto del presente contrato con honestidad y transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA**

SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA.** EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA**... SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidaran las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA.** DOMICILIO CONTRACTUALY NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 11 # 9-56 y el CONTRATISTA (A) en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 312 507 4973. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro Orden, verbal o escrito, celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 10 días del mes de Mayo de 2026.

CRISTOBAL FIGUEROA VIVIESCAS
C.C. 91.013.010
CONTRATISTA

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
C.C. 80.100.767
CONTRATANTE

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Chiquinquirá 05 06 2026 No

Cristobal Figueroa V. $ 6.400.000

Prestación de Servicio de Alimentación para evento Natalicio Julio Tlo.ez

Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos

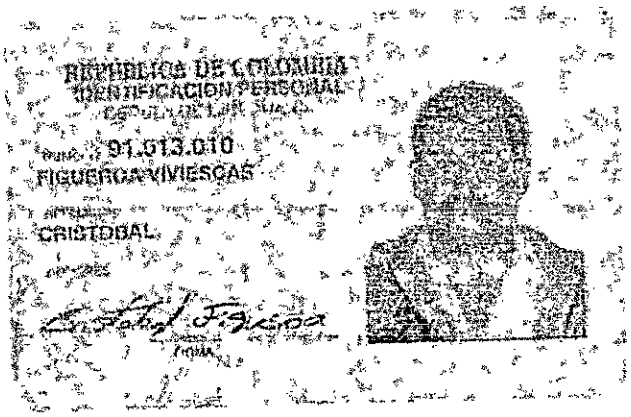
Cargo

Aprobado

Firma de recibido

Cristobal Figueroa

CC X NIT No 91.013.010





FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1965

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-SEP/1985 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-1705700-00002915-M-0010130010-20091211 0018325201A 1 7270102527

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [1 3] Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14664319607

(415)7707212489984(8020) 000001466431960 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 0 1 3 0 1 0	1	Impuestos y Aduanas de Tunja	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 1 3 0 1 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Barbosa 0 7 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FIGUEROA	VIVIESCAS	CRISTOBAL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EL BUEN SAZON DE LA 11	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal: CL 11 9 44

42. Correo electrónico: contadorabravo@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 4 1 5 0 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 3 0 2 0 6							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5 0																									

50 - No responsable de Consumo restaurán

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985 Cargo:

Fecha generación documento PDF: 28-04-2025 09:49:45AM

DOCUMENTO ADOPTADO
FIRMA AUTOMÁTICA

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez

EVENTO: Navideño Julio Florez 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Diego Alejandro Silva Valero	
2	Maria Jofia Moyano Cano	
3	Maria Sophia Penagos Martinez	
4	Karol Jimena Palacios Hernandez	
5	Fabelin Gabriela Ortega Casas	
6	Luisa Fernanda Silva Murillo	
7	Isabel Camila Perez Rabayo	
8	Abby Julieth Capella Hernan	
9	Maria Camila Baez Riaño	
10	Maria Jose Arangaita	
11	Cesar Fabian Uribe Gonzalez	
12	Santiago Huertas Mesa	
13	Samuel Camilo Silva	
14	Jhelson Damian Sanabria Colmenares	
15	Miguel Esteban Matta Riaño	
16	Dana Isabella Vasquez Torres	
17	Cristian Fabian Mora Acosta	
18	Luis Andres Silva M.	
19	Angel Cardenas Casas	
20	Camilo Maldonado Sierra	
21	Luis Hermenegildo Rodriguez Cortes	
22	Sofia Valentina Soto Cifuentes	
23	Daniel Espinel	
24	Sabrina Castellanos Castellanos	
25	Lacry Andres Rodriguez Maldonado	

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez

EVENTO: Natalicio Julio Florez 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	RONALD FERNANDO QUEVEDO MARTINEZ	
2	Suzana Molano Poenfes	
3	Ana Rosa cortes Reyes	
4	Zaira E. offehaya L.	
5	Nelson Ricardo Echeverria S.	
6	Maria Graciela Nuñez	
7	Olga Maldonado	
8	Anny Maldonado	
9	Claudia Galindo	
10	Silvia R. Venegas Meneses	
11	Ana María Pérez	
12	Tatiana F. Rotaya	
13	Claudia Marcela Rotaya	
14	Efrain Roldan	
15	Sandra Nayo Perez	
16	Julian Echeverria	
17	Meisan Vera	
18	Ricardo Mendoza	
19	Jenny Ayala Calderon	
20	Carlos Manuel REQUINTUA	Carlos Manuel
21	Blanca Olga Nuñez	
22	Xavier Alejandro Rivera Jaramillo	
23	Samuel Eduardo Perez Castaneda	
24	Jady Danith Plazas Jimenez	
25	Gabriela Ortegon Sucre	

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:	
LUGAR:	Julio Florez
EVENTO:	Natalicio Julio Florez 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Perla Galderon Castillo	
2	Jennifer Alejandra Jiménez Gonzalez	
3	SERGIO ANDRES JIMENEZ CORTES	
4	Isabella Lizeth Rodriguez Soler	
5	JAVIER VILLAMIZAR SANDOVAL	
6	Samuel David Cortes Picalde	
7	Liliana Celis Castillo	
8	Marian Valeria Guzman Rodriguez	
9	Isabel Carolina Garcia	
10	Daniela Estal Arevalo Jimenez	
11	Daniel Tapia Cas	
12	Luisa Valeria Cortes Orjuela	
13	Esteramy Vanessa Soler Rojo	
14	Luisa Fernanda Silva Morillo	
15	Angela Juan Perez Figueroa	
16	Monica Judith Hernandez Martinez	
17	MARIA PAULA NOLANO CASTILLO	
18	Luna Gabriela Manosalva	
19	Sofia Raquel Garcia	
20	Tatiana Nicole Soler Caicedo	
21	Maria Mercedes Tenthago	
22	Josue Daniel Pinzon Vera	
23	Israel Vega	
24	Ivan Santiago Rodriguez Cabra	
25	Mattin Samuel Bayona	

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez.

EVENTO: Natalicio Julio Florez.

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Sobam Tatiana Quimeta Rocha	
2	Karen Juliana Vargas Rodriguez	
3	Maria Isabella Rodriguez Hernandez	Mª Isabella R.H
4	Salome Guerrero Navarro	
5	David Santiago Rojas Molano	
6	Juan Jose Diaz Urreño	JJDU
7	Maria Paula Jimenez Angel	
8	Simón Fernando Rodriguez Galindo	
9	Juan Pablo Puerto Cuervas	
10	Angela Gabriela Rodriguez Camacho	
11	Mariana Colmenares	
12	Maria Carolina	
13	Sofiangel Velazco Ayala	
14	Ana Gabriela Tovar Ortiz	Ana Tovar
15	Ivan Daniel Silva Ojeda	
16	Sofia Pitta Pulido	
17	Jose Santiago Perez Avila	
18	Juan Esteban Sanmiento Benitez	
19	Julio Andres Castro Moreno	
20	Miguel Angel Sanchez Ochoa	
21	Mariam Rojas Veloza	Mariam Rojas
22	Juan Sierra Gomez Muñoz	Juan S.
23	Johan Elias Ruiz Gonzalez Romero	
24	Fabricha Urrego Valencia	
25	Simón Gabriel Sandoval Palma	

imdecur

Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y el Turismo

PLANIL A ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez

EVENTO: Natalicio Julio Florez 2026

NUM	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
76	Gimena Parada Marin	
77	Laura Lopez Avila	
78	Camila Avila Forero Torres	
79	Felipe Rueda Castro	
80	Camila Sanchez Matavita	
81	Valentina Molina Mesa	
82	Jayuren Cristina Rodriguez	
83	Jenly yohana Gonzalez	
84	Anguela Salinas Martinez	
85	Sofia Avendaño Martinez	
86	Maria Carranton Lopez	
87	Niat Alarcon Otero	
88	Stefani Gualteros Celeita	
89	Paula Mayra Bayona	
90	Tatiana Torres Beltraga	
91	Jessica Cepeda Castro	
92	Yarenis Beltraga Sierra	
93	Yuren Daniela Gonzalez	
94	Deisy Hernandez Sierra	
95	Daniela Alvado Morales	
96	Yarai Martinez Cruz	
97	Julian Cortes Muñoz	
98	Erika Prada Estrada	
99	Juan Sebastian Martinez Bar	
100	Milton Felipe Caña	

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez.

EVENTO: Natalicio Julio Florez 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Julian Santiago Sanchez Avila	
2	Juliana Camila Mora Zuñiga	
3	Heidy del Pilar Duarte Diaz	
4	Ana María Pérez Urrea	
5	Juan Pablo Sanchez Rojas	
6	Mariana D. Rebaya	
7	Salome Guerrero Navarro	
8	David Ricardo Venegas Mendoza	
9	Jose David cortes mariño	
10	Leidy Catalina Fonseca Medina	leidy fonseca.
11	Alejandra Medina Miranda	
12	[illegible]	
13	Sholin Gabriela Ortegón Cano	
14	David Camilo Alvarez Rojas	
15	Maura Sophia Pericagos Montiel.	
16	Juan José Gonzalez Flórez	
17	David Esteban Garcia Hernandez	
18	Mariana Sofia Medina Cano	
19	ANGIE LORENA ORDUÑA CELIS	
20	Nicolas Hamilton Avila	
21	Jeisson Avila Castillo	
22	Sebastian Castellanos	
23	Edwin Yesid Perez	
24	Alejandra Avila Garcia	
25	Sarah Valentina Celis Castillo	

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez.

EVENTO: Natalicio Julio Florez 2026.

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
101	Daniel Thomas Nuñez Tenjo	
102	Zara sofia Murcia Acosta	Zara Murcia
103	Yeimi Yuliza Acosta	
104	Zarina Catalina Cera Ayevalo	
105		
106		
107		
108	Pedro mathias russi sotelo	Mathus Russi
109	Brayan Yasid Rodriguez ortiz	
110	Karol Sofia	
111	Farith Arenas	
112	Danghelly Alexandra Nitro Restrepo	
113	Valeria Michel Jimenez Ibañez	
114		
115	Luis Angel Castillo Silva	
116	Simón Eduardo Calyeros Rodrigues	
117	Sebastian Saavedra	Sebastian
118	Juliana Peñalta	Juliana
119	Elias ortiz	Elias
120	Laura Geraldine Beltrago	
121	Maria Jose Becerra V	Maria BB
122	Azarith moreno cortes	
123	Valery Catalina Castellanos mateo	Valeria
124	Santiago Galzan	Santiago
125	Allison Shamith Tarazona	
	Orlando David Bedoya	

imdecur
Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez.

EVENTO: Natalicio Julio Florez.

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
126	Flor Veronica Gomez	
127	Angela Velandia	
128	Ana Celia Pinto	
129	Maria Josefina Guifarro P.	
130	Ruby Palacios de Manent	
131	Isabel Rozo Avila	
132	Yana Ilda Lampes Antunez	
133	Yoan Isabel Bautista	
134	Maria Estela Mata	
135	Rosa Rodriguez	
136	Graciela Flores	
137	Maria Gonzalez	
138	Flormar Saavedra	
139	Maria Carvajal	
140	Olga Morales	
141	Patricia Gomez	
142	Judy Ferrer P.	
143	Yenderson Salazar	
144	Hercilia Rodriguez	
145	Norma Rojas	
146	Cornelia Ortiz	
147	Belarmina Rincon	
148	Rosa Beltran	
149	Agustina Beltran	
150	Gisella Garcia	

imdecur
Instituto Municipal de Deporte, la Cultura y la Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Flores

EVENTO: Natalicio Julio Flores 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Jose agosto delgado	
2	mercedes tetrado	
3	Yasmin Amanda Cruz Cobos	
4	laura catalina castro	
5	Tiana Sanchez	
6	Olga patricia garcia	
7	Elva Pinzon	
8	Blanca Inés Ibáñez Rodriguez	
9	Marta Liliana Ibáñez	
10	Hecto Yobith Paez	
11	Brayan eduardo Paez	
12	Liliana Estefania ramirez	
13	Deiby Alexander Castro	Deiby Castro
14	Nubia Rocio Castro	Nubia castro
15	Mathyas Chaparro	Mathyas Chavarro
16	Zulma Hurtado	Zulma Hurtado
17	Andrea bonilla	Andrea bonilla
18	William Rivera	William Rivera
19	Luz Puerto	luz puerto
20	Karol bayona	Karol bayona
21	Doris ortegon	Doris ortegon
22	Stiven villamil	Stiven villamil
23	MARÍA ELISA RUBIANO BRENAS	
24	Milena Cote	
25		

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez

EVENTO: Natalicio Julio Florez

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Luciana Torres Ortegon.	
2	Julieta Sierra Vargas	
3	maria Antonela Lincon Ospina	
4	Sara michell contreras Rivera	
5	Jonathan Aguilar Marquez	
6	Laura Juliana Roa Carillo	
7	Carlos alejandro Roa castillo	
8	Saray Valentina Aguilar Marquez	
9	Gabriela Sofia Ferro Poveda	
10	Isabella mateus Gonzalez	
11	Miguel Angel Arevalo	
12	Sara isabella cortes	
13	Mariana Rojas Gonzalez	
14	Mathias morato bello	
15	Samuel montaño	
16	Ana maria ortiz	
17	Jose Alejandro Delgadillo	
18	Victoria Ordoz	
19	Ellen ariana cortes	
20	Gabriela niño	
21	Sharon Valeria Rodriguez	
22	Valentina ortiz	
23	Paula Alejandra Sanchez	
24	Eilyn adriana Contreras	
25	Laura cortes Sepulveda	

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez

EVENTO: Natalicio Julio Florez 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Carlos Manuel Peacnilla ardila	Carlos
2	Laura Valentina Acebedo Alarcón	Valentina
3	Martin Garcia Carrillo	Manuel
4	Estefani Gilliami Hernandez	Estefani
5	Dominic Emil Infante Pena	Dominic
6	Juan Diego Gamez	Juan Diego
7	Jesus David Rojas Rebolledo	Jesus David
8	Neymar Stiv Espitia Reina	Neymar
9	Yeiner Emanuel Castillo	Yeiner
10	Damian Leonardo Castillo Dos	Damian
11	Angel Angel Mateo Salinas	Angel Angel
12	Angel David Perez Nieto	Angel David
13	Julian Alejandro Rojas Nieto	Julian Alejandro
14	Samuel Garcia Rojas	Samuel Garcia Rojas
15	Adrian Agustin Cano	Adrian
16	Angel Martin Cano	Angel
17	Emanuel Camilo Perez	Juan David
18	Juan Manuel Castellanos	Emanuel
19	Carlos Santiago Garcia Perez	Carlos Santiago
20	Jhonder Alejandro Rico Nuñez	
21	Moises Alejandro Sanchez Rojas	Moises
22	Maria Isabel Sanchez Reyes	Maria
23	Diana Carolina Urantes	Diana Carolina B
24	Paula Andrea Benitez	Paula B
25	Sara Valentina Cabezas Quintero	Sara Valentina

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez.

EVENTO: Natalicio Julio Florez. 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Jolianet Martinez	Julieth
2	Ana victoria	Ana Victoria
3	Ellen Salome	Ellen Salome
4	Felipe Serrato	Felipe
5	erik Santiago	Erick
6	Laura camila	Laura
7	Sarah elizabeth Jimenez	Sarah Jimenez
8	Mariana gabriela gamarra	Maria
9	Jeiah Manuel.	Jeiah
10	Juan sebastian Diaz.	Sebastian
11	Brayan Yilami.	Brayan
12	Tomas Adrian.	Tomas
13	Andres felipe reguivate.	
14	Simon yesid. castro	
15	Samuel matias Castillo	
16	samue felipe leon chacon	Samuel León
17	yesid Santiago	
18	Dana Alejandra Sanchez	Dana Sanchez
19	Helen Nicol aldana	Nicol Aldana
20	Sara Sofia Sanchez	
21	samuel Felipe Alfonso	
22	Juan Felipe Ibeza	
23	Lili Avila	Lili Avila
24	Martin Ortega	Martin ORT
25	Maria Salome	Maria Salome

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez

EVENTO: Natalicio Julio Florez 2026.

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Isabella Torres Pineda	
2	Lucia Camila Olmos Vega	Camila Olmos V.
3	Ana Sofia Torres Pineda	
4	Liana Isabella Ignacheros Sanchez	Isabella
5	Maria Camila Pineda Diaz	
6	Aida Yulieth Rojas Olmos	Aida R. Olmos
7	Carlos Julian Gonzalez Villanueva	
8	JEFFERSON NICOLAS SANCHEZ ORTEGA	NICO JJ
9	LINA MARIA MESA CAMPOS	
10	ELKIN SAMUEL MATEUS PEREIRA	
11	KEVIN ESNEIDER MESA CAMPOS	KEVIN XD
12	GIOVANNY ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
13	Leslie Yarai Viana	Leslie
14	Dylan Noptool	Dylan
15	Thomas ortega	Thomas
16	Samuel montano	Samuel
17	Maria Jose Becerra	Maria C.
18	Helen velasco	Helen
19	Xue	Xue
20	Yaidy Prieto	Yaidy
21	Luciana Alfonso	Luciana
22	Luciana Delgado	Luciana
23	Diana Sofia Espitia	Diana
24	Emily Estefania Ruiz	Emily
25	Nicol Sarai Saavedra	Nicol

imdecur
Instituto Municipal de Deporte, Cultura y Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez.

EVENTO: Natalicio Julio Florez 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
151	Dilan Yasid Coca Ramos	
152	Cristopher David Rebayo	
153	Mariana Salazar Rosa	
154	Luciana Amezquita	
155	Sharitt Sofia Rodriguez	
156	Angela Lucia Anilla	
157	Sara Valentina Sanchez G.	
158	Laura Yulitza Cansbani Torres.	
159	Luis Emanuel Hanet	
160	Sara Isabella Avila	
161	Antonella Diaz Cardenas.	
162	Mana Alejandra Villalobos	
163	Maia Selene Nuñez Rueda.	
164	Eider Yesid Ibañez	
165	Emanuel Jacobo Pinilla Sierra	
166	Adrian Santiago Sierra.	
167	Yeison Emanuel coca Ramos.	
168	David Santiago Franco Carrito	
169	Oscar Pablo Coca Pinilla	
170	Yesid Fernando Duran	
171	Jhonathan Stiv Villamil	
172	Nelly Yaneth moreno	
173	Alexis Sanchez	
174	Anna Valentina Bidenero	
175	Maria Jose Cajiao	











HOSPEDAJE

Chiquinquirá, JUNIO de 2026

CUENTA DE COBRO

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE

NIT: 80.100.767-0

DEBE A:

MERY LIZETH LOPEZ PEREZ

CC.: 1.053.331.058 DE CHIQUINQUIRA

LA SUMA DE: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE

POR CONCEPTO: HOSPEDAJE. PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES O ASISTENTES AL 4 CONCURSO NACIONAL DE POESÍA JULIO FLÓREZ (70)
Cordialmente,

MERY LIZETH LOPEZ PEREZ
C.C. 1.053.331.058
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: MERY LIZETH LOPEZ PEREZ

CEDULA: 1.053.331.058

Entre los suscritos **MERY LIZETH LOPEZ PEREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.331.058 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado **EL CONTRATISTA Y HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N 80.100.767, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"**, se ha convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios de HOSPEDAJE que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO:** EL CONTRATISTA prestara sus servicios de HOSPEDAJE para el evento NATALICIO JULIO FLOREZ de 2026 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 2 días, **PARAGRAFO PRIMERO:** El Servicio se impartirá los días y horas establecidos, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD:** EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO:** EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios para la prestación de servicio, para lo cual se dejará constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1)

Desarrollar el objeto del presente contrato con honestidad y transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA SEPTIMA.** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA.** EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA**... SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidarán las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA.** DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 26 # 6-39 en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 310 234 6180. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro Orden, verbal o escrito, celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 15 días del mes de MAYO de 2026.

MERY LIZETH LOPEZ PEREZ

C.C. 1.053.331.058

CONTRATISTA

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
C.C. 80.100.767
CONTRATANTE

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

No

Chiquinquirá 05 06 2026

Mery lizeth lopez P. $ 5.600.000

Prestación de Servicio de Hospedaje para evento Natalicio de Julio Florez

Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos

Firma de recibido

Apellidos

CC X NIT No 1.053.331.058

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.331.058**

LOPEZ PEREZ

APELLIDOS

MERY LIZETH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1988**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

26-DIC-2006 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0706700-00287633-F-1053331058-20110331 **00264**67232A 2 7271146388

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario 14941470529

(415)7707212489984(8020) 000001494147052 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 3 3 1 0 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 3 3 1 0 5 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	PEREZ	MERY	LIZETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal
CR 9 17 51 BRR CENTRO

42. Correo electrónico lizz_lp1412@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 6 4 4 9 1	3 1 2 5 5 2 1 3 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 3 0 1 2 4	5 6 1 1	2 0 1 3 0 1 2 4	5 6 2 9	0 0 9 0	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 2 4 9 5 0 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre PACHON TORRES ANGELICA MARIA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14941470529

(415)7707212489984(8020) 000001494147052 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 3 3 3 1 0 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 2 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 2 1 1 4 2	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 3 0 2 2 5		
2	4 9	2 0 1 3 0 2 2 5		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14941470529

(415)7707212489984(8020) 000001494147052 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 3 3 3 1 0 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento		
OPERADOR HOTELERO HOTEL MOYBA		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6	
165. Dirección		
CR 9 17 51 BRR CENTRO		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 2 1 1 4 3	2 0 1 3 0 2 2 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 2 5 5 2 1 3 3 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO





